



NEGOCIADO: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE USO Y DISFRUTE DEL APARCAMIENTO NÚMERO 340 EN SUBSUELO DEL PASEO MARÍTIMO DE ESTEPONA, ENTRE LOS ARROYOS MONTERROSO Y CALANCHA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

DECRETO

Dada cuenta a esta Alcaldía del expediente **número 163/12** del Departamento de Contratación, relativo a la enajenación del derecho de uso y disfrute de 6 plazas de aparcamiento en subsuelo del paseo marítimo de Estepona, entre los arroyos Monterroso y Calancha, a adjudicar por procedimiento abierto y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO**

Considerando: La propuesta de la Mesa de Contratación de adjudicación de la enajenación de la plaza de aparcamiento nº 340 a Don Juan Carlos Cerván Simón, con D.N.I. nº. 08918300G al presentar la oferta económicamente más ventajosa.

Considerando: Que Don Juan Carlos Cerván Simón está al corriente de sus obligaciones con el Excmo. Ayuntamiento de Estepona, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, según se desprende de los certificados de fecha 3 de septiembre de 2013, 4 de junio de 2013 y 30 de mayo de 2013 respectivamente.

Considerando: Que Don Juan Carlos Cerván Simón ha depositado la garantía definitiva en la Tesorería Municipal a fecha 8 de agosto de 2013 por un importe de 467,25 euros y el pago del Edicto nº. 2.910 a fecha 8 de agosto de 2013 por un importe de 183,86 euros.

Considerando: La fiscalización favorable de la Intervención Municipal, de fecha 23 de septiembre de 2013.

HE RESUELTO:

1.- Adjudicar el derecho de uso y disfrute de la plaza de aparcamiento nº 340 en subsuelo del paseo marítimo de Estepona, entre los arroyos Monterroso y Calancha, a Don Juan Carlos Cerván Simón, con D.N.I. nº. 08918300G, por un importe de 9.345 euros impuestos no incluidos, de conformidad con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Que de conformidad con el artículo 13 del Pliego de condiciones se procede a:

1.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de un mes proceda al pago de



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

*todos los gastos, el pago del precio y el otorgamiento de la escritura. El ingreso del precio se llevará a cabo en el siguiente número de cuenta **2100 2641 56 0210231082**.*

2.- Transcurrido este plazo sin haberse satisfecho el precio, por causa imputable al adjudicatario, se resolverá la adjudicación por el órgano municipal competente, con pérdida de la garantía definitiva prestada, quedando a partir de ese momento el Ayuntamiento de Estepona libre de sus compromisos, pudiendo disponer nuevamente del bien inmueble objeto de enajenación.

3.- El adjudicatario quedará obligado a presentar la escritura que se otorgue en la Oficina Liquidadora de los impuestos que graven la transmisión, siendo de su cuenta el abono de todos los impuestos y demás gastos, incluido el impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) y la inscripción en el Registro de la Propiedad.

4.- La falta de pago del precio, o de cualquiera de los gastos que se originen como consecuencia de la compraventa implicará la no perfección del contrato de compraventa.

En Estepona a 25 de septiembre de 2013,

VºBº
El Secretario,

Fdo.: José Gustavo Rubio Luna

El Alcalde,

Fdo.: José María García Urbano